



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102022-00528-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. JOS FELIPE PEREZ ORTIZ Y ROXANA ORTIZ BECERRA en representación de la menor S. S. P. O. contra el señor JOSE PEREZ APONTE.

CONSTANCIA SECRETARIAL.

A Despacho de la señora Juez, oficio del Ministerio de Defensa proporcionando información. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 10 de octubre de 2023

JOSE DONED GUTIERREZ.

Escribiente

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2165

Santiago de Cali, diez (10) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Radicación No. 760013110010-**2022-00528-00**

La Caja de Sueldo de retiro de la Policía Nacional, nos allega comprobante de nómina del señor JOSE PEREZ APONTE en respuesta a nuestra solicitud tendiente a establecer el monto de lo devengado actualmente por el demandado para determinar si su mesada pensional es susceptible de incremento de la medida de embargo, conforme lo solicitado por la parte ejecutante.

Recordemos que mediante providencia 1797 del 22 de agosto del presente año, la apoderada judicial de la señora ROXANA ORTIZ BECERRA solicito al despacho aumentar la medida de embargo decretada en un 35% a un del 50% de la asignación mensual que recibe el señor JOSE PEREZ APONTE como pensionado de la Policía Nacional, pues manifestó que el 35% descontado a la pensión del demandado no supe las necesidades de los alimentarios, además que no abona al saldo adeudado en la suma de \$55.656.129.

Según el reporte de nómina, el sueldo del señor JOSE PEREZ asciende en la actualidad a la suma de \$3.453.315 mensuales, aun deduciendo los rubros que se indican en este reporte, el valor asignado quedaría en la suma de \$3.185.107,



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102022-00528-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. JOS FELIPE PEREZ ORTIZ Y ROXANA ORTIZ BECERRA en representación de la menor S. S. P. O. contra el señor JOSE PEREZ APONTE.

naturalmente sin tener en cuenta el embargo que previamente se ha decretado y ejecutado.

En este orden de ideas, una vez obtenido el reporte de lo que actualmente devenga el señor JOSE PEREZ APONTE y en aras de garantizar, tanto el suministro de la cuota alimentaria de la menor S. S. P. O. que equivale a la suma de \$1.118.720 mensual actualmente, como el pago de las cuotas insolutas que suman un total de \$55.656.129, se dispondrá el aumento de la medida de embargo en porcentaje del 45% de la mesada pensional del señor JOSE PEREZ APONTE como pensionado de la Policía.

En razón a lo expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar el aumento de la medida de embargo decretada sobre el 35% de la pensión percibida por el señor JOSE PEREZ APONTE al 45% de la mesada pensional que percibe como jubilado de la Policía Nacional

Oficiar a la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional CASUR a fin de que ejecuten el aumento de la medida.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

JUEZ

05

Anne Alexandra Arteaga Tapia

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c15b08c225bfccb7c012f645d1402e4a4ebdf69f7e3083978274236c8b0bafaf**

Documento generado en 09/10/2023 03:36:20 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**